

Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa.

19 de abril del 2021
DVM-AC-DDC-0348-2021

Señores y señoras
Directores y Directoras Regionales de Educación
Jefaturas Departamentos de Asesoría Pedagógica
Supervisores y supervisoras de Educación
Asesores y Asesoras regionales
Directores y Directoras de centros educativos.
Personal docente, técnico docente y administrativo de centros educativos.

Asunto: Proceso de evaluación de los aprendizajes del estudiantado que durante el curso lectivo 2021 cuenta con el apoyo de la adecuación curricular significativa.

Estimados señores y estimadas señoras:

Reciban un cordial saludo de parte de la Dirección de Desarrollo Curricular. En atención a las consultas relacionadas con el proceso de evaluación de los aprendizajes del estudiantado que a la fecha cuenta con el apoyo de la adecuación curricular significativa, se aclara que, para efectos del curso lectivo 2021 y en consideración de lo previamente publicado en el documento de orientaciones técnicas denominado: [Lineamientos técnicos para el proceso de evaluación, curso lectivo 2021](#), emitido por el Departamento de Evaluación de los Aprendizajes, se establece:

1. Para el proceso de evaluación de los aprendizajes del estudiantado que posee el apoyo de la adecuación curricular significativa, es fundamental contar con la Programación Educativa Individual (PEI); ya sea que, esta haya sido elaborada con base en los Programas de Estudio y atendiendo lo dispuesto en la Circular DVM-AC-003-2013, o bien que se hayan utilizado para su confección las plantillas de planeamiento didáctico registradas en la Caja de Herramientas. Es fundamental resaltar que de las PEI y del planeamiento didáctico implementado en la mediación pedagógica para la educación combinada, se desprenden las Guías de trabajo autónomo (GTA).

Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa.

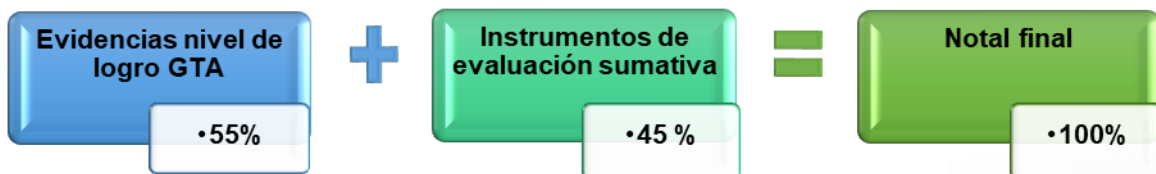
19 de abril del 2021
DVM-AC-DDC-0348-2021
Página 2

2. Si la PEI se encuentra elaborada a nivel del Primer año de la Educación General Básica, la evaluación de los aprendizajes es de carácter formativo y de acuerdo con las fuentes de evidencias establecidas para el **grupo 3** de asignaturas o figuras afín y los lineamientos técnicos establecidos para el presente curso lectivo, a saber:



3. Si la PEI se encuentra elaborada para un nivel a partir del segundo año de la Educación General Básica, la evaluación de los aprendizajes se realiza de acuerdo al **grupo** en la que se encuentre la asignatura o figura afín, según los lineamientos establecidos para el presente curso lectivo. En síntesis:

Grupo 1:



Grupo 2:



Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa.

19 de abril del 2021
DVM-AC-DDC-0348-2021
Página 3

4. En cuanto al instrumento de evaluación sumativa, es importante destacar que este debe responder a lo programado en las PEI, en el planeamiento didáctico y a lo desarrollado mediante las GTA, así como brindar los apoyos educativos que requiera la persona estudiante para su resolución.
5. Por otra parte, si la persona estudiante que cuenta con el apoyo de la adecuación curricular significativa no alcanza la nota mínima de promoción, tiene el derecho de presentar dos estrategias de promoción en cada una de las asignaturas o figuras afín en las que haya obtenido la condición de aplazado, según los lineamientos técnicos de evaluación establecidos para el presente curso lectivo.

Atentamente,


Rocío Torres Arias
Jefe Departamento
Evaluación de los Aprendizajes



Gilda Aguilar Montoya
Jefe Departamento
Apoyos Educativos para el
Estudiantado con Discapacidad

María Alexandra Ulate Espinoza
Directora
Dirección de Desarrollo Curricular

C. Jefes Departamento DDC
despachoacademico@mep.go.cr

Archivo